



Asamblea General

Distr. general
18 de noviembre de 2014

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 123 o) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 11 de noviembre de 2014

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/69/L.9)]

69/9. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes,

Recordando también el artículo 3 del Pacto de la Liga de los Estados Árabes¹, en virtud del cual se confía al Consejo de la Liga la tarea de determinar por qué medios habrá de cooperar la Liga con organizaciones internacionales para garantizar la paz y la seguridad, regular las relaciones sociales, económicas, culturales, administrativas, técnicas y de los medios de comunicación, y mejorar y reforzar la capacidad de la Liga en esos ámbitos,

Tomando en consideración el informe del Secretario General titulado “Un programa de paz”², en particular la sección VII, relativa a la cooperación con las organizaciones regionales, y el “Suplemento de ‘Un programa de paz’”³,

Acogiendo con beneplácito la reunión celebrada por el Consejo de Seguridad el 6 de agosto de 2013, y acogiendo con beneplácito también la anterior Declaración de la Presidencia en la que el Consejo expresó su intención de considerar la posibilidad de ampliar la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en las esferas de la alerta temprana, la prevención de los conflictos y el establecimiento, el mantenimiento y la consolidación de la paz⁴,

Reconociendo la necesidad de reforzar aún más la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas en pro de la consecución de los fines y objetivos comunes de ambas organizaciones,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 70, núm. 241.

² A/47/277-S/24111.

³ A/50/60-S/1995/1.

⁴ S/PRST/2010/1; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1 de agosto de 2009 a 31 de julio de 2010*.



Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo⁵,

Acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas por las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes a fin de examinar los mecanismos, recomendaciones y propuestas de cooperación vigentes y solicitando a las Naciones Unidas que sigan prestando su apoyo a este respecto,

Acogiendo con beneplácito también las decisiones y recomendaciones generales de la 12ª Reunión general sobre la cooperación entre los representantes de las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, celebrada en 2014 y en la que se abordaron los retos relativos a la paz y la estabilidad internacionales, el desarrollo sostenible y la protección de los derechos humanos,

Recordando de la 11ª reunión sectorial entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organismos especializados, celebrada en 2013, en la que se abordó la cooperación en la creación de capacidad civil después de los conflictos,

1. *Solicita* a la Secretaría de las Naciones Unidas y a la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes que sigan intensificando las consultas bilaterales, mejoren el intercambio de información a todos los niveles y promuevan la cooperación en los ámbitos político, social, económico y cultural, y de desarme, prevención de conflictos, establecimiento y mantenimiento de la paz, y mediación;

2. *Pide* que continúen las consultas periódicas entre los representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes a fin de examinar y reforzar los mecanismos de coordinación para acelerar la puesta en práctica de proyectos y recomendaciones acordadas mutuamente,

3. *Solicita* a la Secretaría de las Naciones Unidas y a la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes que aceleren el examen del Acuerdo de Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes de 1989⁶, de conformidad con sus prioridades y los nuevos desafíos que afrontan;

4. *Exhorta* a los organismos especializados, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que:

a) Mantengan y aumenten los contactos y mejoren el mecanismo de consulta con los programas, organizaciones y organismos homólogos de la Liga de los Estados Árabes, a fin de facilitar la ejecución de los proyectos y programas convenidos mutuamente;

b) Se sirvan, en el mayor grado posible, de instituciones y expertos técnicos árabes en los proyectos que se lleven a cabo en la región árabe;

c) Participen, toda vez que sea posible, con las organizaciones e instituciones de la Liga de los Estados Árabes en la ejecución y aplicación de proyectos de desarrollo en la región árabe;

d) Informen al Secretario General, a más tardar en enero de 2016, sobre los avances hechos en su cooperación con la Liga de los Estados Árabes y, en particular,

⁵ A/69/228-S/2014/560.

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1546, núm. 1030.

en la ejecución de las propuestas aprobadas en la 12ª Reunión general sobre la cooperación entre los representantes de las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, celebrada en junio de 2014, y en la próxima reunión sectorial sobre derechos humanos en 2015;

5. *Reafirma* que, a fin de mejorar la cooperación, así como de examinar y evaluar los progresos realizados, debe celebrarse una reunión general de representantes del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes cada dos años y deben organizarse, también bienalmente, reuniones sectoriales interinstitucionales conjuntas sobre cuestiones prioritarias de gran importancia para el desarrollo de los Estados árabes;

6. *Reafirma también* la importancia de que la 12ª reunión sectorial entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organismos especializados se celebre en El Cairo durante los primeros seis meses de 2015, en la que se abordará el tema “Repercusiones de entender los derechos humanos: hacia un enfoque de cooperación regional amplio”;

7. *Reafirma además* la importancia de celebrar la 13ª Reunión general sobre la cooperación entre los representantes de las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas en 2016, para la que se convendrán a su debido tiempo las fechas y el lugar;

8. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes”.

*48ª sesión plenaria
11 de noviembre de 2014*